El Doncello Caquetá.

Señores:
SISTEMAS DE GESTION IYSP SAS
NIT 900.582.756-0
Oficina 101 Calle 15 No 1-50
Ciudad

Referencia: Aceptación de su oferta en el proceso de Mínima Cuantía **SMCD-069-2017** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE DONCELLO-CAQUETÁ".**

Respetados Señores:

Por medio de la presento me permito comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación publica del proceso **No SMCD-069-2017**, la cual presento el día 27 de octubre de 2017, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETÁ
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en particular las que le confiere el Artículo 315 de la constitución política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El presente Contrato de Prestación de servicios No **SMCD-069-2017**, Se regirá teniendo en cuenta las siguientes Clausulas:

CALUSULA PRIMERA: DATOS GENERALES DEL PROCESO:
Contrato de Consultoria **No. SMCD-069-2017**

FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía, Decreto 1082 de 2015, aceptación de la oferta según Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015.

Estructuración Técnica	Heyner Andrés Lozada Flores	Cargo	Apoyo Contratación	Firma	
Revisión jurídica	Anggi Carolina Quimbayo Manrique	Cargo	Asesora contractual	Firma	

CLAUSULA SEGUNDA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE DONCELLO-CAQUETÁ".

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO -

Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	Valor/ Unitario	Valor Total
Realizar diagnóstico de la metodología de la Estratificación Viviendas Dispersas Rurales actualizadas en el municipio de Doncello	Evento	1	$9.000.000	$9.000.000
La ESTRATIFICACIÓN SOCIO-ECONOMICA DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES. el contratista realizara entrega de lo siguiente al supervisor: • Programa general de estratificación • Mapa Predialización rural Geo-referenciado en medio magnético y fisico • Manual general de estratificación • Listado de predios estratificados • Listado de predios excluidos • Manual del usuario aplicativo computador • Copia normas legales que regulan la materia.	Evento	2	$ 1.800.000	$3.600.000
Orientar y capacitar al personal de la oficina de planeación Municipal sobre el manejo del software y la Estratificación Rural Municipal, y expedición de informes y actualización del software.	Evento	1	$ 1.600.000	$1.600.000
Informe final y definitivo (.Actividades adelantadas, Nuevo listado total de predios, listado de predios Excluidos, Mapa Predial Estratificado actualizado y Requerimientos para actualizar la Estratificación.)	Evento	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
TOTAL				**$ 20.500.000**

Estructuración Técnica	Heyner Andrés Lozada Flores	Cargo	Apoyo Contratación	Firma	
Revisión jurídica	Anggi Carolina Quimbayo Manrique	Cargo	Asesora contractual	Firma	

CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

4..1 TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: un CONTRATO DE CONSULTORÍA conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y demás normar concordantes.

4.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION Se estima que la actividad objeto del contrato se realizará en un plazo de Cuarenta y cinco (45) Días.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Doncello Caquetá.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

Imputación Presupuestal: SECTOR: GASTOS DE INVERSIÓN GENERAL **Código:** 020206010601010802 **Valor:** ($29.900.000.oo). Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 527 del 06 de octubre de 2017, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de El Doncello – Caquetá.

4.5 VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 20.500.000.oo) MCTE,** incluido IVA, incluido todos los gastos de impuestos y las deducciones realizadas por la entidad.

4.6 DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

CONTRATISTA :	**SISTEMAS DE GESTION IYSP SAS**
NIT:	900.582.756-0
CORREO ELÉCTRICO:	corfocomcolombia@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	IVAN YESID SALAZAR C.C 16.186.444 de Florencia
TELÉFONO:	320 2367654
DIRECCIÓN:	Oficina 101 Calle 15 No 1-50

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: un único pago final correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez el contratista entregue el informe final con los productos obtenidos dando cumplimiento al objeto del contrato, previa presentación del informe que da cuenta del trabajo realizado, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato; cada pago se realizar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la

Estructuración Técnica	Heyner Andrés Lozada Flores	Cargo	Apoyo Contratación	Firma	
Revisión jurídica	Anggi Carolina Quimbayo Manrique	Cargo	Asesora contractual	Firma	

radicación de la cuenta de cobro en la oficina de la Secretaria de Hacienda Municipal, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación por parte del Supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía.
c. Expedición del registro presupuestal.
d. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: El municipio de El Doncello, ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de quien tenga funciones de SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.
El supervisor tendrá las atribuciones, aunadas a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
2. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
3. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
4. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del Municipio de El Doncello -Caquetá o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de los mismos.
6. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la administración municipal, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y o de manera conexa.
7. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por un año más.

Estructuración Técnica	Heyner Andrés Lozada Flores	Cargo	Apoyo Contratación	Firma	
Revisión jurídica	Anggi Carolina Quimbayo Manrique	Cargo	Asesora contractual	Firma	

8. En caso de que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores, lo hará con inmediación de personal idóneo y calificado, bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacionales que genere, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio.
9. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.
10. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar diagnóstico de la metodología de la Estratificación Viviendas Dispersas Rurales actualizadas en el municipio de Doncello.
2. Realizar la asesoria y capacitación a la secretaria de planeación en los temas mencionados en el alcance del objeto contractual.
3. Realizar un a capacitación al personal de la oficina de planeación en el manejo y actualización del software, Estratificación Rural Municipal y expedición de informes.
4. Realizar un informe Final donde se recopile toda la información recopila en la ejecución del objeto del contrato.

7.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores públicos respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Comprobar que los elementos y/o servicios sean de acuerdo a lo contratado
4. Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma establecida en el contrato.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior se

considera que El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de su firma
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y doce (12) meses más, a partir de la fecha de su firma.

CLAUSULA NOVENA: PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como, salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato, por lo cual no habrá vinculación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA: CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

CLUSULA DECIMA SEGUNDA: SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la Firma, suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Alcaldía de de el Municipio de El Doncello Caquetá y la expedición del registro presupuestal.

Estructuración Técnica	Heyner Andrés Lozada Flores	Cargo	Apoyo Contratación	Firma	
Revisión jurídica	Anggi Caroline Quimbayo Manrique	Cargo	Asesora contractual	Firma	

CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMINIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Municipio de El Doncello Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, dentro los cuatro (04) meses siguientes. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato las partes acuerdan como domicilio contractual en El Municipio de El Doncello.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: La presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** requiere ser publicado en el SECOP, portal único de contratación www.contratos.gov.co, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma de las partes. **(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP).***

Para constancia se firma en El Doncello, Caquetá, el primer (01) día del mes de noviembre de 2017

Por el Municipio:	**Por el Contratista :**
SANDRA MILENA LOSADA FLORIANA	**IVAN YESID SALAZAR**
Alcaldesa Municipal	C.C 16.186.444 de Florencia Rep. Legal **SISTEMAS DE GESTION IYSP SAS**

Estructuración Técnica	Heyner Andrés Lozada Flores	Cargo	Apoyo Contratación	Firma	
Revisión jurídica	Anggi Carolina Quimbayo Manrique	Cargo	Asesora contractual	Firma	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
No. 131-2013

Número del contrato:	**131-2013**
Tipología del contrato:	Prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión
Fundamento legal:	Artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y, artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.
Contratante:	Municipio de Milán Caquetá
NIT:	800.067.452-6
Ordenador del gasto:	**ALFONSO LIZCANO MENDEZ**
Identificación del ordenador del gasto:	C.C. 17.654.865 de Florencia Caquetá
Cargo:	Alcalde Municipal (E) del Municipio de Milán
Acta de Posesión No.	016 del 3 de Septiembre de 2013
Autorización para contratar	Acuerdo No.018 del 2 de Septiembre de 2013
Contratista	**SISTEMAS DE GESTION IYSP S.A.S**
Nit:	900582756-0
Rep. Legal	**IVAN YESID SALAZAR PENNA**
Identificación del contratista:	16.186.444 de Florencia Caquetá
Matricula Profesional:	No.25255-233534 CND Ingeniero de Sistemas
Dirección del contratista:	Kilómetro 2 Antigua Vía Neiva – Casa Campestre el Diviso
Teléfono del contratista:	3202367654
Correo electrónico del contratista:	vingenieros@hotmail.com
valor del contrato	$20.000.000
Fecha de suscripción	13 de Noviembre de 2013
Fecha de Inicio	13 de Noviembre de 2013
Fecha de terminación	27 de Diciembre 2013
Plazo de la ejecución	Cuarenta y Cinco (45) días Calendario

Los aquí firmantes, **ALFONSO LIZCANO MENDEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Milán Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.654.865 expedida en Florencia Caquetá, actuando en calidad de Alcalde Municipal (E) de Milán Caquetá, Decreto Por la Gobernación No.000990 de 2013, autorizado para celebrar contratos mediante acuerdo Municipal No.018 del 02 de Septiembre de 2013, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b de la Ley 80 de 1993, y las disposiciones dadas en la Ley 1150 de 2007 titulo 1°, articulo 2° numeral 4, literal h y el Decreto 2474 de 2008 articulo 82, modificado por el Decreto 4266 de 2010 articulo 1°, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, **SISTEMAS DE GESTION IYSP S.A.S** Nit.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
No. 131-2013

900582756-0 y su Rep. Legal **IVAN YESID SALAZAR PENNA** también mayor de edad, vecino del Municipio de Milán Caquetá identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.186.444 de Florencia Caquetá, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION** consignado en las siguientes cláusulas:

1º **Objeto:** El contratista se obliga para con el Municipio a prestar sus servicios personales de manera independiente y sin subordinación alguna a desarrollar actividades como **"ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA, DEL MUNICIPIO DE MILAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".** De conformidad a propuesta presentada por el contratista, cual se anexa.

2º **Obligaciones a cargo del contratista:**

1. prestar los servicios profesionales para la actualización y reporte de la estratificación socioeconómica en la cabecera del municipio de Milán, departamento del Caquetá y para el fortalecimiento institucional.
2. el contratista deberá recopilar la información básica y hacer la comparación de la base de datos de las viviendas con observación de campo.
3. recopilar la información de la estratificación, con los formularios requeridos, cargue de la información y evaluación de resultados y presentación del informe final.
4. Prestar sus servicios en los términos de este contrato por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y demás conexas al mismo.
6. Responder por los elementos, bienes, información que se ponga a su disposición para la ejecución del presente Contrato. Propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
7. Pagar de su propio pecunio los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
8. Permanecer durante la vigencia del contrato, afiliado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgo) y hacer los aportes de acuerdo a los parámetros

Transcribió: DCT
Revisó: P.V.C.
supervisora: V.A.A.C

establecidos en el ordenamiento legal.

9. Presentar al supervisor del contrato los informes que le solicite y los que deban presentarse para tramitar los pagos, sobre los avances de ejecución contractual.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
12. el contratista deberá contar con el apoyo logístico para realizar las labores tales como: vehículo y equipos de oficina.
13. METODOS DE TRABAJO:

- los métodos para la ejecución de los trabajos quedarán a la iniciativa de el contratista y en él recaerá la responsabilidad por el uso de éstos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados.
- antes de iniciar cualquier parte del trabajo o en cualquier momento durante la ejecución del mismo, el contratista deberá suministrar a el municipio, cuando este así lo requiera y con la suficiente anticipación, toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los mismos. pero deberá cumplir con las fases que exige el dane, para los procesos de estratificación.

14. Las demás inherentes a la ejecución contractual

3º **Propiedad intelectual:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos de autor son del contratista, pero el contratante podrá hacer uso irrestricto de la los productos que entregue el contratista, excepto su comercialización o enajenarlos a terceros.

4º **Documentos integrantes del** Hace parte integrante de la presente orden de prestación de servicio, entre otros, los documentos siguientes:

Transcribió: DCT
Revisó: P.V.C.

supervisora: V.A.A.C

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 131-2013

contrato:

- ✓ Propuesta u oferta presentada por el contratista.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar.
- ✓ Tarjeta Profesional
- ✓ Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios.
- ✓ Afiliación al sistema de seguridad social.
- ✓ Estudio Previos.
- ✓ Hoja de vida en formato único.
- ✓ Rut

5º **Obligaciones del contratante:**

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar la remuneración pactada al contratista y en la forma y en los plazos previstos para tal fin.
c) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.

6º **Cuantía del contrato:** **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

7º **Imputación presupuestal:**

Sector:	Inversión – fortalecimiento institucional
Rubro:	fortalecimiento de la capacidad institucional para el mejoramiento de la gestión
Código:	020201061101

8º **Forma de pago:** Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, correspondiente a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MDA CTE., una vez entregado el respectivo Estudio de Estratificación Socio Económica del Municipio de Milán Caquetá, previa la acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y certificación de cumplimiento que le expida el supervisor del contrato

Transcribió: DCT
Revisó: P.V.C.

supervisora: V.A.A.C

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
No. 131-2013

9º **Plazo de ejecución y vigencia:** Cuarenta y Cinco (45) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10º **Suspensiones:** Por causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general que ameriten una suspensión temporal del contrato, las partes de mutuo acuerdo pactarán mediante acta la suspensión de la ejecución determinando la fecha probable de reinició de la ejecución.

11º **Cesión y subcontratos:** Este contrato es intuito personae, por ende, el contratista no podrá cederlo sin autorización previa del contratista. Tampoco podrá subcontratar la prestación principal, so pena de incumplimiento.

12º **Lugar de ejecución y domicilio contractual:** El Municipio de Milán, Caquetá.

13º **Supervisor:**

Cargo:	**SECRETARIA DE PLANEACION**
Nombre:	**JORGE EDUARDO TOVAR MUÑOZ**

Las funciones del supervisor están vinculadas al empleo que desempeña. En el evento de ausencia temporal o definitiva, la supervisión la ejercerá quien reemplace al funcionario mencionado en esta cláusula

14º **Funciones del supervisor:** Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

a) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
c) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y si se requiere, del garante.

Transcribio: DCT
Revisó: P.V.C.
supervisora: V.A.A.C

d) Apoyar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Adelantar revisiones periódicas da los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, e informar sobre las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
f) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas.
g) Apoyar y promover sobre las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
i) Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
j) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
k) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
l) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas.
m) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

15º **Potestades** Conforme a las causales previstas en los artículos 14 y

excepcionales: siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato.

16° **Multas:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17° **Penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18° **Solución de conflictos:** De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del contrato, se solucionarán mediante arreglo directo convocado por la parte que se considere afectada. De fracasar, se acudirá a los medios establecidos por el ordenamiento jurídico, a saber, la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

19° **Relación laboral:** De conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 3, inciso final de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre las partes.

20° **Personal del contratista:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de

seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

21° **Constancia:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en ninguna habilidad e incompatibilidad para firmar y ejecutar el presente contrato.

22° **Garantías:** análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar. las garantías que debe constituir el contratista para amparar los riesgos que se derivan del contrato: para la firma del contrato se exigirá la siguiente cobertura:

1. CUMPLIMIENTO: DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR UN PLAZO IGUAL AL DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

23° **Liquidación:** De conformidad con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato no requiere liquidación (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión)

24° **Publicación en el SECOP:** De conformidad con el D. 734/2012 y lo previsto en el numeral 18 del artículo 2.2.5 y el inciso final del parágrafo tercero de la misma norma, solamente se requiere de la publicación en el SECOP de este contrato.

25° **Impuestos, tasas y contribuciones territoriales:** Este contrato es hecho generador de los tributos territoriales, entre otros, los que a continuación se enlistan:

Tributo	Tarifa
Estampilla pro-cultura	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla pro-ancianato	4.0% sobre el valor del contrato
Estampilla pro-universidad	0.5% sobre el valor del contrato

Transcribió: OCT
Revisó: P.V.C.
supervisora: V.A.A.C

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
No. 131-2013

RETEICA	7X1000

Los tributos, serán descontados al contratista sobre los pagos parciales o totales.

26º **Perfeccionamiento:** De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes.

27º **Legalización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012, este contrato se legaliza con el registro presupuestal.

28º **Ejecución:** De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012, para la ejecución de este contrato se requiere de la verificación de los requisitos enunciados en las dos cláusulas precedentes y de la acreditación de la afiliación al sistema general de seguridad social, sin perjuicio de los aportes que deben acreditarse para cada pago. Convencionalmente se pacta como requisito de ejecución, la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

Para constancia se firma por quienes intervienen el día Trece (13) de Noviembre de 2013.

ALFONSO LIZCANO MENDEZ
C.C:17.654.685 de Florencia
Alcalde Municipal (E)
Decreto Gobernación Departamental
No.000990 del 03/09/2013

SISTEMAS DE GESTION IYSP S.A.S
NIT: 900582756-0
Contratista
IVAN YESID SALAZAR PENNA
C.C: 16.186.444 de Florencia
Rep. Legal

Transcribió: DCT
Revisó: P.V.G.

supervisora: V.A.A.C

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
No. 131-2013

RETEICA	7X1000

Los tributos, serán descontados al contratista sobre los pagos parciales o totales.

26° **Perfeccionamiento:** De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes.

27° **Legalización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012, este contrato se legaliza con el registro presupuestal.

28° **Ejecución:** De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012, para la ejecución de este contrato se requiere de la verificación de los requisitos enunciados en las dos cláusulas precedentes y de la acreditación de la afiliación al sistema general de seguridad social, sin perjuicio de los aportes que deben acreditarse para cada pago. Convencionalmente se pacta como requisito de ejecución, la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

Para constancia se firma por quienes intervienen el día Trece (13) de Noviembre de 2013.

ALFONSO LIZCANO MENDEZ
C.C:17.654.685 de Florencia
Alcalde Municipal (E)
Decreto Gobernación Departamental
No.000990 del 03/09/2013

SISTEMAS DE GESTION IYSP S.A.S
NIT: 900582756-0
Contratista
IVAN YESID SALAZAR PENNA
C.C: 16.186.444 de Florencia
Rep. Legal

Elaboró: DCT
Revisó: F.Y.G.

Supervisor: V.A.A.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
ALCALDIA DE MILAN
NIT.800067452-6

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No.131

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ.
CONTRATISTA:	**SITEMAS DE GESTION IYSP S.A.S**
NIT:	900582756-0
REP. LEGAL:	**IVAN YESID SALAZAR PENNA**
C.C.:	16.186.444 de Florencia Caquetá
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA, DEL MUNICIPIO DE MILAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE $(20.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2013
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Hoy Trece (13) de Noviembre de dos mil trece (2013), siendo las 8:00am, nos reunimos en la oficina de la Secretaria de Planeación Municipal los abajo firmantes con el objeto de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No.131 de fecha 13 de Noviembre de 2013, celebrado entre el Municipio de Milán y **SITEMAS DE GESTION IYSP S.A.S** y su Rep. Legal **IVAN YESID SALAZAR PENNA** , previo cumplimiento de los requisitos y documentos legales exigidos en el contrato.

En constancia firman las partes que en el intervienen

JORGE EDUARDO TOVAR MUÑOZ
C.C: 80.133.427 de Bogotá D.C
Supervisor

SISTEMAS DE GESTION IYSP S.A.S
NIT: 900582756-0
Contratista
IVAN YESID SALAZAR PENNA
16.186.444 de Florencia Caquetá
Rep. Legal

Consultor, Proveedor y Constructor
IVAN YESID SALAZAR PENNA

sistemasdegestión

IYSP SAS BIC
NIT 900582756-0

Florencia octubre de 2024

Dr.
Marlon Monsalve
Alcalde de Florencia

Asunto: Oferta económica

A continuación me permito presentar la siguiente propuesta dentro del objeto PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Actividades a realizar

1. Actividades

Generalidades de la estratificación socioeconómica	Conceptos básicos de la Estratificación Socioeconómica en Colombia	SESIÓN 1 (4 HORAS)
	Marco normativo del sistema de estratificación	
	Procedimientos y responsabilidades de la estratificación	
	Cálculo del presupuesto anual de estratificación	
	Apropiación de recursos del concurso económico	
	Presupuesto de Estratificación	
	Sistema Único de Información SUI	
	Proceso Homologación empresas de servicios públicos	
	Atención a reclamaciones (Primera y Segunda instancia)	
	Organismos del control y vigilancia	
Comité permanente de estratificación	Revisión marco normativo del Reglamento Interno del Comité	SESIÓN 2 (4 HORAS)
	Naturaleza Jurídica del Comité	
	Funciones de los integrantes del CPE	
	Responsabilidades del Comité	
	Faltas disciplinarias del Comité	
Metodología urbana y de centros poblados urbanos (Versión 1995 - Estratificación vigencia 2000)	Generalidades de la Metodología urbana Tipo I Estratificación Vigencia 2000	SESIÓN 3 y 4 (8 HORAS)
	Formato de recolección de datos Metodología Tipo I (Vigencia 2000)	
	Reclamaciones Metodología I	
	Planos y herramientas de trabajo para atender las reclamaciones.	
	Manejo de aplicativo de la estratificación vigencia 2000	

Metodologías de estratificación socioeconómica urbana para servicios públicos domiciliarios versión 2.0 octubre de 2015	**MANUAL DE REALIZACION**	SESIÓN 5 y 6 (8 HORAS)
	Conceptos básicos	
	Insumos requeridos	
	Procedimiento metodológico para realizar la estratificación (Procedimiento para implementar las tres fases)	
	Generación de resultados	
	Adopción de la estratificación	
	Aplicación de la estratificación	

Metodologías de estratificación socioeconómica urbana para servicios públicos domiciliarios versión diciembre de 2015	**MANUAL DE ACTUALIZACION**	SESIÓN 7, 8 , 9 y 10 (16 HORAS)
	Conceptos básicos	
	Insumos Requeridos	
	Procedimiento para actualizar la estratificación	
	Procedimiento de recolección de la información en terreno	
	Manejo del formulario de recolección de datos	
	Atención de reclamaciones (Primera y Segunda Instancia)	
	Manejo del aplicativo software	
	Comparativo entre metodologías versión 1995 y 2015	

sistemas gestión

CAPACITACIÓN PRACTICA	**DESCRIPCIÓN**	
Ejercicio Trabajo de campo Área urbana metodología estratificación socioeconómica versión 1995 - Estratificación vigencia 2000.	Insumos requeridos para adelantar visita de campo	SESIÓN 11, 12, 13 Y 14 (16 HORAS)
	Procedimiento para ubicarse en la cartografía	
	Identificación de la vivienda a visitar	
	Procedimiento para recolectar la información en el formulario	
	Ejercicios prácticos de trabajo de campo - asignación ejercicio a cada uno de los participantes	
	Trabajo de campo del supervisor	
	Revisión de la consistencia de la información recolectada (trabajo de oficina - supervisores)	
	Ejercicios prácticos de trabajo de campo - asignación ejercicio a cada uno de los participantes 2	
	Revisión de la consistencia de la información recolectada (trabajo de oficina - supervisores) 2	
	Registro de la información en el software	

CAPACITACIÓN PRACTICA	DESCRIPCIÓN	
Ejercicio Trabajo de campo Área urbana metodología estratificación socioeconómica versión 2015	Insumos requeridos para adelantar visita de campo	Sesión 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (24 HORAS)
	Procedimiento para ubicarse en la cartografía	
	Identificación de la vivienda a visitar	
	Procedimiento para recolectar la información en el formulario	
	Ejercicios prácticos de trabajo de campo - asignación ejercicio a cada uno de los participantes	
	Trabajo de campo del supervisor	
	Revisión de la consistencia de la información recolectada (trabajo de oficina - supervisores)	
	Ejercicios prácticos de trabajo de campo - asignación ejercicio a cada uno de los participantes 2	
	Revisión de la consistencia de la información recolectada (trabajo de oficina - supervisores) 2	
	Registro de la información en el software	

CAPACITACIÓN PRACTICA	DESCRIPCIÓN	
Acompañamiento para trabajo de campo sobre casos reales en el proceso de actualización y de reclamaciones en el área urbana, metodología estratificación socioeconómica versión 2015.	Insumos requeridos para adelantar visita de campo	Sesión 17, 18, 19, 20, 21, 22,23 y 24 (32 HORAS)
	Asignación de zonas para hacer trabajo de actualización	
	Ubicación en terreno y cartografía	
	Asignación de rutas y trabajos de actualización por desarrollos urbanísticos nuevos, o por zonas donde se encuentran sin estratificación las viviendas.	
	Asignación de rutas y trabajos de atención a reclamaciones por inconformidad con el estrato asignado.	
	Asignación de rutas y trabajos de atención a solicitud de estratificación de viviendas nuevas o sin estrato.	
	Acompañamiento en el proceso de recibo de formularios diligenciados, revisión, corrección de errores y cargue de resultados en el aplicativo de estratificación.	

Plazo: Dos (02) meses.

Valor: El valor estimado del contrato es por la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($70.650.000) MCTE.

La propuesta se desarrollará con un equipo de trabajo diseñado para satisfacer las necesidades de adaptación al cambio, aportando una combinación diversa de conocimientos, habilidades y experiencia. Este enfoque permitirá dar respuestas rápidas, flexibles e innovadoras a los problemas y retos planteados, al tiempo que promueve el rendimiento y la satisfacción de los integrantes, subrayando la importancia del trabajo en equipo como medio esencial para alcanzar los objetivos.

El equipo es crucial no solo para asegurar una efectiva transferencia de conocimiento, sino también para garantizar que la nueva metodología de estratificación socioeconómica se adapte a las particularidades socioeconómicas y geográficas del municipio de Florencia. Esto permitirá una asignación correcta de recursos y tarifas de servicios públicos, mejorando la equidad en la distribución de los beneficios sociales y asegurando una clasificación más precisa y eficiente de las viviendas según su nivel socioeconómico.

Equipo de trabajo.

No.	Cargo	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia especifica
1	Profesional	Ingeniero de sistemas, especializado	8 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Consultor en estudios de estratificación urbana y rural con más de dos (02) años.
2	Profesional	Abogado	10 meses contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Apoyo jurídico a los programas y procesos de estratificación, con entidades oficiales a oficinas de estratificación.
3	Profesional	Profesional en ciencias contables, económicas ó administrativas.	8 años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Coordinación de estratificación urbano y rural con más de dos (02) años.

sistemas gestión

Firma representante legal:
Nombre: IVAN YESID SALAZAR PENNA
C.C: 16186444
SISTEMAS DE GESTIÓN IYSP SAS BIC
Nit 900582756-0
Dirección de domicilio: CALLE 15 N 1 50
Teléfono de contacto: 3202367654
Correo electrónico de notificación: vingenieros@hotmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **SISTEMAS DE GESTIÓN IYSP SAS BIC**

SIGLA: **SIGYSAP** | NIT No: **900582756-0**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN
NAL. DPTL. DIST. MPL. X OTRO ¿CUÁL?

TIPO (VER AL RESPALDO): **08**

CLASE (VER AL RESPALDO): **11**

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **CAQUETA**

MUNICIPIO: **FLORENCIA** | DIRECCIÓN: **CALLE 15 No 1 -50**

TELÉFONOS: **4372159** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. **CIUU 7490**	2. **CIUU 3600**
3. **CIUU 6920**	4. **CIUU 4220**
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE MILAN	X			NOVIEMBRE 2013	20.000.000
MUNICIPIO DE DONCELLO	X			NOVIEMBRE 2017	20.500.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **SALAZAR** | SEGUNDO APELLIDO: **PENNA** | NOMBRES: **IVAN YESID**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C. X C.E. PASAPORTE

NÚMERO: **16186444**

ACTÚA EN CARÁCTER DE :
Representante Legal X Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: **508 SALARIOS MINIMOS**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: ORIGINAL FIRMADO IVAN YESID SALAZAR PENNA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 25 OCTUBRE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: **IVAN SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL** | CIUDAD Y FECHA FLORENCIA, 25 OCTUBRE 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.186.444

SALAZAR PENNA

APELLIDOS

IVAN YESID

NOMBRES



FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1980

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

15-MAY-1998 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4400100-00202694-M-0016186444-20091210 0018858624A 1 8080112850

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2964896
EJ DGH 857

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 16186444

APELLIDOS Y NOMBRES

SALAZAR PENNA

IVAN YESID

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2010	2020	2030

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 05 JUL 2012

CDTE. DE DISTRITO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256748073

PIB
16:55:41

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN YESID SALAZAR PENNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16186444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256748331

PIB
16:58:38

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SISTEMAS DE GESTION IYSP S.A.S.. identificado(a) con NIT número 9005827560:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 17:02:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16186444
Código de Verificación	16186444241023170202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 17:09:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005827560
Código de Verificación	900582756024102317091 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:46:13 PM horas del 24/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16186444**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR PENNA IVAN YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2024 03:48:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16186444 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104007717 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

00

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 147581

(415)7707212489984(8020) 000001475819544 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 7 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

r de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SISTEMAS DE GESTION IYSP S.A.S

36. Nombre comercial
RESERVA NATURAL EL DANUBIO Y/O SIGYSAP

37. Sigla
SIGYSAP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia

41. Dirección principal
CL 15 1 50 BRR VISTA HERMOSA

42. Correo electrónico vingenieros@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 3 6 7 6 5 4	4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. f establ
6 9 2 0	2 0 1 3 0 1 1 1	7 4 9 0	2 0 1 3 0 1 1 1		7 9 1 2	3 6 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá s

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 13 / 21 : 49: 49

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

00

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 147581954

(415)7707212489984(8020) 000001475819544 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 7 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamer municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 3 0 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 2 7 6 4	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 1 1 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0
83. Nacional público	
84. Nacional privado	1 0
85. Extranjero	0
86. Extranjero público	
87. Extranjero privado	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	9 9	2 0 1 3 0 1 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) Matriz o Controlante

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

00

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 147581954

(415)7707212489984(8020) 000001475819544 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 7 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 1 8 6 4 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	PENNA	IVAN	YESID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

00

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 147581954

(415)7707212489984(8020) 000001475819544 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 7 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de operadores turísticos 7 9 1 2	

162. Nombre del establecimiento: RESERVA NATURAL EL DANUBIO Y O SIGYSAP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1	

165. Dirección: KM 2 VIA MORELIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 8 2 7 6 7	2 0 1 3 0 1 1 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 2 3 6 7 6 5 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

00

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 147581954

(415)7707212489984(8020) 000001475819544 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 1 1 4		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2024 - 14:52:28
Recibo No. S001361302, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wUwByExrWY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitac durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SISTEMAS DE GESTION IYSP S.A.S BIC
Sigla : SIGYSAP S.A.S BIC
Nit : 900582756-0
Domicilio: Morelia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 82764
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 28 VIA MORELIA
Municipio : Morelia, Caquetá
Correo electrónico : vingenieros@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202367654
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 NRO. 1-50
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : vingenieros@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través c correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Códi General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 10 de enero de 2013 de la Constitucion de Florenci inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2013, con el No. 6995 del Lib IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SISTEMAS

Por Acta No. 2 del 09 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionist Extraordinaria de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio 2022, con el No. 15437 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTOS MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL DE AHORA EN ADELANTE SE DENOMINARA SISTEMAS DE GESTI IYSP S.A.S BIC Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 2 del 09 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionist Extraordinaria de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de j[illegible]o 2022, con el No. 15438 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA CAPITAL D SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 3 del 09 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2023, con el N 16243 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE CAMBIO DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA CIUDAD DE FLORENCIA , CAQUETA AL MUNICIPIO MORELIA CAQUETA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de Auditorias, Invest[illegible]ció Servicios públicos, Consultorías, programas de capacitación, turismo de natura[illegible]a, fortalecimiento empresarial sostenible y el desarrollo de actividades de conservaci de los recursos naturales y de los ecosistemas. Lo anterior, buscando siempre desarrollo y estímulo para proyectos académicos y/o productivos que busquen y logr ser económicamente rentables, socialmente responsables y ambientalmente amigables. S objetivos específicos son: 1. Desarrollar programas de turismo de naturalez académico, científico y de negocios. 2. Fortalecer a los emprendedores y empresari de las zonas rurales de Colombia. 3. Contribuir a fortalecer los procesos cooperación sur-sur a través de medios educativos. 4. Generar actividades mitigación, regeneración, restauración y compensación de los impactos ambiental generados por parte de las empresas y los ciudadanos. 5. Desarrollar Auditorias calidad, 6. Sostenibilidad, Negocios verdes y apoyo a las comunidades en especial mujeres, infancia y adolescencia 7. Asesorar y desarrollar consultorías en Servici públicos, adicionalmente la sociedad podrá desarrollar cualquiera de las siguient actividades complementarias, como son: a. Prestar servicios de asesoría y capacitaci a todo tipo de entidades gremiales, educativas y del sector productivo que sean carácter público, privado, o mixto y que desarrollen actividades que persig objetivos afines a los consagrados en los presentes estatutos; b. Patrocinar todo ti

sus órganos de dirección o quien haga sus Veces; c. Adelantar directamente actividac de capacitación, organización de seminarios, cursos interdisciplinarios, conferenci en general, entrenamientos y diplomados, todos con énfasis en los temas relacionac con modelos de negocios sostenibles y emprendimiento, Creatividad e innovació Estilos de vida sostenible, Consumo sostenible, Comunicación para la sostenibilidad liderazgo, Responsabilidad social empresarial con enfoque a cadenas de valor (nor ISO 26000), Diseño de producto para la sostenibilidad, Prospectiva y diseño escenarios sostenibles, Sistemas de gestión ambiental (serie de normas ISO 140(9000), Cadenas globales de aprovisionamiento sostenibles, desarrollo de mercac verdes, Productos e infraestructura sostenible (ejemplo: ciudades sostenibles Finanzas e inversiones sostenibles, microfinanzas y microcrédito; y en todos los dem temas que se relacionen con cualquiera de los aspectos mencionados en el preser artículo o que a criterio de su órgano directivo y/o Representante Legal sean tambi considerados. Lo anterior, sin perjuicio de la colaboración que para tal fin lleve cabo en el marco de convenios y alianzas con establecimientos educativos que encuentren debidamente autorizados por la Ley, bien sean éstos de carácter formal o formal, de formación técnica o profesional, públicos, privados o mixtos; Implementar mecanismos que conduzcan al reconocimiento de la comunidad sobre necesidad y la importancia de innovar hacia el desarrollo de patrones de consumo producción sostenible dentro del sector productivo, comercial e industrial, públicc privado, así como en la propia sociedad civil; e. Celebrar convenios, alianzas contratos con entidades que se encuentren vinculadas al sector de la inversión impacto, el medio ambiente y la educación a nivel nacional e internacional, con finalidad de desarrollar los objetivos consagrados en los presentes estatutos; prestar servicios de consultoría y asesoría especializada a entidades del sect público y privado a nivel nacional e internacional, en las áreas que se relacionen c los temas que se encuentran delimitados en. el literal; g. Representar la mar comercial Protegiendo la Amazonia y en ingles se denominará - Protecting the Amazc h. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitc préstamos, descuentos, giros entre otros, en moneda legal o extranjera, tomar y c dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, para obtener l fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios, administrar recursos líquidos colocarlos, efectuar giros, negociar remesas, crear, adquirir, descontar, acepta cobrar y cancelar toda clase de títulos valores y hacer transferencias de dinero, nivel nacional o internacional, todo de conformidad con las disposiciones legal aplicables; i. Contratar servicios de seguros con empresas aseguradoras que cuent con la correspondiente autorización gubernamental, realizar todos los actos, celebr todos los contratos y ejecutar todas las operaciones civiles y de comerc indispensables para aumentar el patrimonio, conservarlo, movilizarlo y mantener disponible al cumplimiento de sus finalidades; j. Celebrar conveni interinstitucionales para lograr la óptima utilización de sus recursos y el cab

terceros, disponer activa o pasivamente de los derechos reales, tales como usufruct uso o habitación, prenda o hipoteca, y en general; 1. celebrar y ejecutar todos l actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de sociedad y todos los demás que sean conducentes para el logro de sus objetivos, l Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colomk como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas l operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el obje mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complement as que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. sociedad adicional a sus actividades comerciales también realizará las siguient actividades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC). 1. Modelo de negocio: - Adquier bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobier corporativo: - Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedz - Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas laborales: - Establecen una remuneración salarial razonable para s trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y pe remunerados para establecer estándares de equidad. 4. Prácticas ambientales: Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleac en la misión social y ambiental de la sociedad. - Supervisan las emisiones de gas efecto invernadero generadas a causa de la actividad empresarial; implement .programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios; aumentan- progres mer las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad, y motivan s proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relaci con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases efecto invernadero y empleo de energías renovables. 5. Prácticas con la comunidad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoy obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.200.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.020.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.200.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.020.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2024 - 14:52:28
Recibo No. S001361302, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wUwByExrWY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitac durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	$ 50.200.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.020.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán cargo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite cuantia. Seran funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, pa propositos concretos, los apoderados especiales que considers necesarios pa representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudacior inversion de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeric para la contabilizacion, pagos y demis operaciones de la sociedad. D) velar por cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiv E) certificar conjuntamente con el contador de la compañia los estados financieros el caso de ser dicha certificacion exigida por las normas legales. F) designar l personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar l contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara l remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupues anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en objeto social de la compañia y necesarios para que esta desarrolle plenamente l fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demas funciones que correspondan segun lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Paragrafc El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del obje de la sociedad, con entidades privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 10 de enero de 2013 de la Constitucion, inscrita/o esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2013 con el No. 6995 del libro IX, se desig a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 09 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas Extraordinaria	15437 del 10 de junio de 2022 del libro IX
*) Acta No. 2 del 09 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas Extraordinaria	15438 del 10 de junio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de regist quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa q para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son dí hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artícu 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ninç recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7490
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: M6920 F4321

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RESERVA NATURAL EL DANUBIO Y O SIGYSAP
Matrícula No.: 82767

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2024 - 14:52:28
Recibo No. S001361302, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wUwByExrWY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitac durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 28 VIA MORELIA
Municipio: Morelia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO D PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $40.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M749

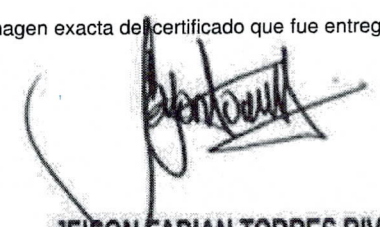
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónic encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exiger establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visc documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Com quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal IVAN YESID SALAZAR PENNA de la sociedad SISTEMAS DE GESTIÓN IYSP SAS, identificada con NIT No. 900582756-0, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad se encuentra al día con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los contratos desarrollados a la fecha.

Dado en Florencia a los 25 días del mes de octubre del 2024.

Firma _____
Iván Yesid Salazar Penna
C.C: 16.186.444 de Florencia Caquetá
Representante legal SIGYSAP SAS BIC

Contador Público
Jorge Enrique Mateus Peña
C.C: 17.690.537 de Florencia Caquetá
T.P No. 258810-T

Certificado
Bancario

jueves, 22 de junio de 2023

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que SISTEMAS DE GESTION IYSP S.A.S identificado (a) con NIT 00582756 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	84700001412	20/04/2022	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario.

Bancolombia

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16186444 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2024 08:13 PM

Código Verificación: **CJNMPT2GQ3**

Válida hasta: **30/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA DE FLORENCIA

FLORENCIA

PAZ Y SALVO

Señor (a) y/o Sociedad: SISTEMAS DE GESTIÓN I Y SP SAS BIC

C.C. No. o Nit: 900582756-D

Revisadas la base de datos por los siguientes conceptos:

- [x] Impuesto de Industria y Comercio, y su Complementario.
- [x] Impuesto Predial Unificado.
- [x] Impuesto Tasa Galerías
- [x] Impuestos de Multas por comparendos. Mariat 28/08/24
- [x] Impuesto de Valorización.

No registra obligaciones pendientes de pago con nuestra Entidad, por los anteriores conceptos.
Lo anterior en cumplimiento al Art. 4 de la Ley 716/2001; Art 50 Ley 789/2002; Art. 9 de la Ley 828/2003.

Dada en Florencia a los 28 días del mes oct de 2024.
VALIDEZ: 90 Días.

Jefe de Tributos Municipal
Secretaría de Hacienda

Jaime Eduardo Becerra Correa
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FLORENCIA

Secretario de Despacho
Secretaría de Transporte y Movilidad

ALCALDÍA DE
FLORENCIA

FLORENCIA

PAZ Y SALVO

Señor (a) y/o Sociedad: IVÁN YESID SALAZAR PENNA

C.C. No. o Nit: 16186444

Revisadas la base de datos por los siguientes conceptos:

- [x] Impuesto de Industria y Comercio, y su Complementario.
- [x] Impuesto Predial Unificado.
- [x] Impuesto Tasa Galerías
- [x] Impuestos de Multas por comparendos. María E 28/oct/24
- [x] Impuesto de Valorización.

No registra obligaciones pendientes de pago con nuestra Entidad, por los anteriores conceptos.
Lo anterior en cumplimiento al Art. 4 de la Ley 716/2001; Art 50 Ley 789/2002; Art. 9 de la Ley 828/2003.

Dada en Florencia a los 28 días del mes oct de 2024.
VALIDEZ: 90 Días.

Jefe de Tributos Municipal
Secretaría de Hacienda

Jaime Eduardo Becerra Correa
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FLORENCIA

Secretario de Despacho
Secretaría de Transporte y Movilidad

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el Municipio de Florencia, a los 25 días, del mes octubre, de 2024

Ivan Yesid Salazar Penna
CC 16186444 de Florencia, Caquetá
Cel. 3202367654
Representante Legal SIGYSAP SAS
Nit 900582756-0